



**PLIEGO TIPO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**ADQUISICIÓN BIENES E INSUMOS**

**Contenido**

1.	Procedimientos de Contratación Alcanzados .....	2
2.	Objeto .....	2
3.	Plazo Mantenimiento Oferta .....	2
4.	Recepción y Emisión Comunicaciones .....	2
5.	Oferentes - Condiciones Requeridas .....	3
6.	Ofertas - Su Presentación .....	4
7.	Ofertas - Documentación a Integrar .....	4
8.	Ofertas - Elementos a Importar .....	6
9.	Defectos de Forma - Falsedad Información - Desestimación Ofertas .....	7
10.	Ofertas - Admisibilidad .....	7
11.	Evaluación Ofertas - Ampliaciones y Aclaraciones .....	8
12.	Muestras .....	8
13.	Preadjudicación .....	8
14.	Perfeccionamiento Contrato .....	8
15.	Garantía Cumplimiento Contrato .....	8
16.	Lugar Entrega .....	9
17.	Plazo Entrega - Entregas Parciales .....	9
18.	Facturación y Pago - Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía .....	9
19.	Pago Elementos a Importar .....	9
20.	Modificaciones Contrato .....	10
21.	Garantía Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de Bienes .....	10
22.	Contraparte - Instancias Competentes .....	10
23.	Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica-Económica .....	11
24.	Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de Documentación Complementaria .....	13



## **PLIEGO TIPO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **ADQUISICIÓN BIENES E INSUMOS**

#### **1. Procedimientos de Contratación Alcanzados**

Las presentes Condiciones Particulares rigen para los procedimientos regulados por el Capítulo I - Título III - Contrataciones de la Ley de Contabilidad - Decreto-Ley N° 7764/71, que seguidamente se indican:

1.1. Artículo 25 - Licitaciones Públicas.

1.2. Artículo 26, Inciso 1) - Licitaciones Privadas.

1.3. Artículo 26, Inciso 3) - Contrataciones Directas - Apartados:

- b) Cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas admisibles o convenientes.
- c) Por razones de urgencia o emergencia imprevisible.
- d) Para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad y no hubiera sustituto conveniente.
- g) Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir.
- o) Trabajos de impresión y la compra y venta de publicaciones.
- q) Cuando se trate de bienes cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional o Provincial.

#### **2. Objeto**

Adquisición de los bienes o insumos que se detallan en el/los Renglón/es incluidos en la Planilla de Cotización y conforme a sus Especificaciones Técnicas.

#### **3. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los Oferentes deberán mantener sus Ofertas por el término que, en días corridos, se consigna en la Carátula - Convocatoria, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Ese plazo, con independencia de las previsiones del Punto 19- Mantenimiento de Oferta - Prórrogas - Cláusulas Generales, será prorrogable por el plazo adicional que pudiera establecerse en la Carátula - Convocatoria.

#### **4. Recepción y Emisión Comunicaciones**

El Comitente, a los fines de la recepción o emisión de las comunicaciones y conforme lo previsto en el Punto 3- Retiro Pliego-Horario Administrativo-Constitución Domicilio Comuni-



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

caciones - Condiciones Generales, establece como número de fax y correo electrónico, los que se consignan en la Carátula - Convocatoria - Consultas y Aclaraciones.

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias y el Comitente efectuar de oficio las que considere conveniente, conforme el procedimiento previsto en el Punto 4- Consultas y Aclaraciones - Condiciones Generales.

## **5. Oferentes - Condiciones Requeridas**

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1. Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que al momento de cotizar se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.

Aquellos oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso, pero sí se hallaren habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integren su objeto social, deberán antes de la adjudicación requerir la ampliación de rubro en el referido Registro.

En el caso de Oferentes no inscriptos no alcanzados por las excepciones previstas en el Artículo 101 del Reglamento de Contrataciones, deberán acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro, debiendo regularizar su situación ante el mismo, conforme lo previsto en el párrafo precedente y dentro del plazo general de mantenimiento de las Ofertas, Punto 3- Plazo Mantenimiento Oferta - Condiciones Particulares y en forma previa a la adjudicación.

5.2. Tengan, en el caso de Oferentes constituidos bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19.550, un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.

5.3. Estén, en el caso de Sociedades Extranjeras, inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u Organismo Provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado.

5.4. Cumplan, cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas, con las exigencias establecidas en el Punto 9- Uniones Transitorias de Empresas (UTE) - Condiciones Generales.

5.5. Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.

5.6. Hayan abonado el precio del Pliego de Bases y Condiciones, cuando así se consigne en la Carátula - Convocatoria - Costo del Pliego, conforme lo previsto en el Punto 13- Valor del Pliego- Condiciones Generales.

5.7. Hayan constituido el "Domicilio de Comunicaciones" previsto en el Punto 3- Retiro Pliego-Horario Administrativo - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Generales.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

- 5.8. Faciliten toda la información que posibilite su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes, cuando para tal fin, así se lo requiriera el Comitente.

## **6. Ofertas - Su Presentación**

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en Original y Duplicado y en un único sobre o paquete rotulado en la forma que se indica seguidamente:

- ✓ Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Contrataciones y Suministros - Calle 48 N° 692- 2º Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires.
  - ✓ Expediente N° [consignar].
  - ✓ Tipo de Procedimiento [consignar].
  - ✓ Procedimiento N° [consignar].
  - ✓ Fecha de Apertura: [dd/mm/aa].
  - ✓ Hora Presentación Oferta: hasta las [00:00] horas del día de Apertura.
  - ✓ Hora Apertura: [00:00] horas.
- 6.1. Toda la documentación que la integre, deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.
- 6.2. Toda raspadura o enmienda deberá ser debidamente salvada por los Oferentes.
- 6.3. Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales, catálogos y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero, que, en razón de su mayor difusión, deberá ser inglés.

## **7. Ofertas - Documentación a Integrar**

- 7.1. Toda documentación deberá ser presentada en original o en copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.
- 7.2. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- 7.3. Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta, salvo que, en opinión del Comitente y por aplicación de los criterios autorizados por el Punto 9.1- Defectos de Forma - Desestimación Ofertas, de estas Condiciones Particulares, no resultaren esenciales o no subsanables para su consideración.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

Esa salvedad no alcanzará, en particular, los casos indicados en el Punto 9.4- Defectos de Forma - Desestimación Ofertas - Condiciones Particulares.

7.4. El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

7.4.1. Datos del Oferente - Punto 42- Condiciones Generales - Anexos A, B, C y/o D, según corresponda.

7.4.2. En caso de Oferentes:

a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.

b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas.

7.4.3. Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumplan con las exigencias del Punto 9- Uniones Transitorias de Empresas (UTE) - Condiciones Generales.

7.4.4. Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 20- Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato - Condiciones Generales y en la Carátula - Convocatoria.

7.4.5. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y/o sociedades del Estado por causas fiscales o contractuales, exigencia que, en el caso de UTE, se extenderá a todos sus integrantes -Punto 42- Anexo E - Condiciones Generales.

7.4.6. En el caso de existir juicios, fianza por los montos totales involucrados, costos y costas.

7.4.7. Declaración en instrumento privada requerida por el primer párrafo del Punto 13- Oferta Nacional - Prioridad - Preferencia y por el Punto 42- Anexo F - Condiciones Generales, cuando resultare de aplicación.

7.4.8. Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resultare de aplicación el Punto 16.1- Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales.

7.4.9. Documento que acredite el domicilio fiscal y el asiento principal de las actividades o el establecimiento productivo en la Provincia de Buenos Aires, cuando resultare de aplicación el Punto 16.2- Oferentes Bonaerenses - Condiciones Generales.

7.4.10. Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resultare de aplicación el Punto 17- Principio de Prioridad y Preferencia en Razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales.

7.4.11. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción o de prestación del/los servicio/s, de conformidad con las normas legales vigentes, Punto 42- Anexo G - Condiciones Generales.

- 7.4.12. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, Punto 42- Anexo A - Condiciones Generales.
- 7.4.13. Declaración en Instrumento privado, si procediera, de bienes o insumos fabricados, producidos o elaborados con materiales o elementos reciclados -Punto 42 - Anexo H - Condiciones Generales- cuando resultare de aplicación el Punto 18 - Prioridad Insumos Reciclados - Condiciones Generales.
- 7.4.14. Certificado de inocuidad, extendido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible u organismo que en el futuro lo reemplazare, si resultaran de aplicación el Punto precedente y en consecuencia, el Punto 18- Prioridad Insumos Reciclados - Condiciones Generales.
- 7.4.15. Declaración de Confidencialidad, cuando correspondiere, en instrumento privado - Punto 42- Anexo I - Condiciones Generales.
- 7.4.16. Constancia de Constitución de Domicilio de Comunicaciones - Punto 3- Retiro Pliego - Horario Administrativo - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Generales.
- 7.4.17. Comprobante de pago del precio del Pliego, cuando correspondiere - Punto 13- Valor del Pliego - Condiciones Generales.
- 7.4.18. Cronograma de entregas, cuando se admitieren Entregas Parciales - Punto 17- Plazo de Entrega - Condiciones Particulares.
- 7.4.19. Planilla de Cotización o Planilla de Oferta Técnica-Económica, debidamente formulada sobre la base de la que integre el respetivo llamado, cumpliendo –de corresponder- las prescripciones establecidas en el Punto 23- Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica-Económica - Condiciones Particulares..

El modelo que forma parte del presente Pliego Tipo de Condiciones Particulares, podrá obtenerse en formato Excel, en el sitio Web de este H. Senado:  
[www.senado-ba.gov.ar](http://www.senado-ba.gov.ar)

- 7.4.20. Documentación Complementaria formulada conforme lo previsto en el Punto 24- Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de Documentación Complementaria (manuales, folletos, etc.) - Condiciones Particulares, cuando corresponda.

## **8. Ofertas - Elementos a Importar**

Se aceptará Ofertas por elementos a importar, formuladas en las condiciones establecidas por el Artículo 21 del Reglamento de Contrataciones y por el Punto 14- Ofertas - Elementos a Importar - Condiciones Generales. Las cotizaciones podrán efectuarse en moneda extra-



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

njera con la/s cláusula/s INCOTERMS que se consignen en la Carátula - Convocatoria.

## **9. Defectos de Forma - Falsedad Información - Desestimación Ofertas**

- 9.1. Si la Oferta tuviere folios que no se encontraren debidamente firmados o no contaran con la foliatura requerida o contaran con raspaduras o enmiendas no debidamente salvadas, se tendrán por no presentados y será desestimada salvo que el Comitente, a su exclusivo juicio, determine que, no obstante el carácter de declaración jurada que les otorga el Punto 7.3- Condiciones Particulares, ninguno de ellos hace a la sustancia del contrato y que por lo tanto, tampoco se encuentran alcanzados por los criterios contemplados y las previsiones establecidas en el Punto 21.6- Condiciones Generales.
- 9.2. Si la Oferta tuviere defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 7- Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares y si, en opinión del Comitente y por aplicación de los criterios autorizados por el Punto 9.1 precedente, no resultaren esenciales o resultaren subsanables para la consideración de la Oferta, podrá intimar al Oferente a presentarlos y/o subsanarlos, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual, la Oferta será desestimada sin más trámite.
- 9.3. El Comitente, al momento de analizar los aspectos formales de las Ofertas y sobre la base del citado Punto 21.6- Condiciones Generales y de las definiciones establecidas en los Puntos 7.3 y 9.4 siguiente, identificará aquella documentación que por su carácter de esencial o no subsanable, impidiere la consideración de esa Oferta.
- 9.4. Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 21- Defectos de Forma –Desestimación de Ofertas - Condiciones Generales y concordante con las disposiciones de los Puntos 7.3- Ofertas - Documentación a Integrar y 9.1, ambos de estas Condiciones Particulares, no serán subsanables los defectos de forma relacionados con los Puntos 7.4.4; 7.4.6 y 7.4.19 - Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares y la Oferta será desestimada.
- 9.5. Si las especificaciones sobre cualquiera de los Renglones cotizados, refirieran simplemente la expresión “Según Pliego”, como identificación de los productos o servicios propuestos, la Oferta será desestimable.
- 9.6. En caso de duda acerca de la veracidad en la información brindada o en la documentación aportada o en la información contenida por esta documentación, será desestimable la Oferta, en razón del carácter que el Punto 7- Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, le otorga a los documentos a presentar y a la información a brindar.

## **10. Ofertas - Admisibilidad**

Se verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas por los Puntos 3; 5; 6; 7 y 9- Condiciones Particulares por parte de todas aquellas Ofertas que no hubieren sido rechazadas en el Acto de Apertura, conforme lo previsto por el Punto 21- Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas - Condiciones Generales.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

### **11. Evaluación Ofertas - Ampliaciones y Aclaraciones**

Durante el proceso de evaluación de las Ofertas obtenidas y precisamente a esos fines, el Comitente podrá:

- 11.1. Solicitar las ampliaciones y/o aclaraciones que, sobre la documentación aportada o la información proporcionada, coadyuven a ese proceso. Tales ampliaciones y/o aclaraciones tendrán a todos los efectos, el carácter previsto en el Punto 7- Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares.

Verificar los datos y antecedentes aportados, los trabajos realizados y los sistemas desarrollados y/o implantados, para determinar si la propuesta se ajusta a las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

- 11.2. Realizar pruebas, visitas a instalaciones y/o requerir demostraciones del/los equipo/s y/o elemento/s propuestos.
- 11.3. Requerir todo tipo de aclaraciones de orden técnico y/o la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno al Comitente.
- 11.4. Requerir a terceros, sobre la base de la autorización brindada por los Oferentes a partir de la condición prevista Referencias y Antecedentes- en el Punto 5.8- Oferentes- Condiciones Requeridas - Condiciones Particulares, información, datos, resultados, opinión, acceso a sistemas y/o equipamiento instalados, etc., relacionados con el Punto 2- Objeto - Condiciones Particulares.

### **12. Muestras**

En la Carátula – Convocatoria, se establecerá si se requiere la presentación de muestras y, en este caso, el lugar, la oportunidad y demás condiciones de entrega, conforme lo determina el Artículo 31 del Reglamento de Contrataciones.

No obstante ello, el Comitente podrá, durante el proceso de evaluación de las Ofertas y si lo considerara necesario a tal fin, requerir su presentación, en el marco de las previsiones del citado Artículo 31.

### **13. Preadjudicación**

La Preadjudicación se efectuará conforme lo establecido en el Punto 25- Preadjudicación - Observaciones - Condiciones Generales y las Observaciones a ese Acto, deberán ser presentadas en el plazo estipulado.

### **14. Perfeccionamiento Contrato**

Mediante la entrega y recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del Adjudicatario - Punto 28- Condiciones Generales.

### **15. Garantía Cumplimiento Contrato**

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Punto 20- Garantías de Oferta y de Cum-



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

plimiento de Contrato - Condiciones Generales, por un importe no inferior al porcentaje consignado en la Carátula - Convocatoria del valor total adjudicado.

#### **16. Lugar Entrega**

En el radio de la ciudad de La Plata, específicamente donde indiquen las Ordenes de Compras o Provisión.

#### **17. Plazo Entrega - Entregas Parciales**

Se establece en los días corridos posteriores al Perfeccionamiento del Contrato- Punto 14- Condiciones Particulares, que se consignen en la Carátula - Convocatoria.

Cuando estuvieren previstas o se admitieren entregas parciales, las Solicitudes de Entrega serán emitidas por el Comitente, en razón de lo prescripto en el Punto 32- Entregas Parciales - Condiciones Generales, con la antelación mínima de días a la fecha de entrega, que se indiquen en la Carátula - Convocatoria.

En este caso, las garantías previstas en Puntos 15- Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o 18- Facturación y Pago - Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía - Condiciones Particulares, podrá/n liberarse en forma mensual y en proporción directa al cumplimiento del contrato, hecho que se verificará con el comprobante de recepción definitiva conforme lo establecido por el Artículo 63 y siguientes del Reglamento de Contrataciones.

#### **18. Facturación y Pago - Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía**

- 18.1. Facturación: Las facturas deberán presentarse acompañadas de los remitos y copia de la respectiva Orden de Compra, en la Dirección Contable del H. Senado - Calle 48 N° 692 - 4° Piso de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y cumplir con todas las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.
- 18.2. Pago: El Contratante cancelará sus obligaciones conforme lo establecido en el Punto 33- Pago - Condiciones Generales.
- 18.3. Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía - Si el llamado previera el pago total o parcial con cláusula de Pago Anticipado a Cuenta de Precio, será establecido en la Carátula - Convocatoria y, en este caso, sin perjuicio de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el Punto 15 de estas Condiciones Particulares y conforme lo establecido por el Punto 34- Pago Anticipado Total o Parcial - Condiciones Generales, él o los adjudicatarios deberán afianzar en forma previa al perfeccionamiento del contrato y mediante alguna de las formas mencionadas en el Artículo 26, Inciso 2 del Reglamento de Contrataciones, el Ciento por Ciento (100%) del importe a percibir en concepto de anticipo.

#### **19. Pago Elementos a Importar**

- 19.1. Pago Local - Si previera el pago en el país, se efectuará previa presentación de la



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

siguiente documentación:

- 19.1.1. Factura comercial, en original y tres copias, con detalle de la cantidad, valor unitario y total, descripción de la mercadería, con indicación del INCOTERM acordado, desagregando cuando la cláusula fuere CIF, el monto correspondiente a flete y seguros.
  - 19.1.2. Carta de Porte que acredite el embarque, debidamente legalizada por autoridad competente.
  - 19.1.3. Conocimiento de Embarque, con detalle del contenido, cantidad de bultos, peso bruto neto, parcial y total, extendido por la Autoridades Aduaneras.
  - 19.1.4. Certificado de Origen MERCOSUR, de provenir el embarque de una nación integrante del MERCOSUR.
- 19.2. Pago en el Exterior - Si estipulase su pago en el exterior, se materializará previo cumplimiento de los recaudos establecidos en el Punto 19.1- Pago Local - Condiciones Particulares, mediante:
- 19.2.1. Transferencia Bancaria, conforme la identificación Bancaria expresamente consignada en la respectiva Oferta.
  - 19.2.2. Crédito documentario o carta de crédito irrevocable, intransferible, pagadera a la vista, en la moneda de cotización y conforme las regulaciones vigentes al momento del pago.

## **20. Modificaciones Contrato**

La provisión requerida podrá ser incrementada hasta el porcentaje que se consigne en la Carátula – Convocatoria, conforme al procedimiento previsto en el Punto 30- Modificaciones del Contrato - Condiciones Generales.

## **21. Garantía Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de Bienes**

El Proveedor garantizará los bienes entregados, desde la fecha de su recepción definitiva, contra defectos o vicios de origen o fabricación y de aquellos que pudieren advertirse dentro de un uso normal, durante un período no inferior al establecido para cada Renglón.

## **22. Contraparte - Instancias Competentes**

- 22.1. Las instancias administrativas o técnicas competentes del Comitente, con la intervención que pudiera corresponder de otras instancias administrativas según la materia y competencia de las mismas, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integrare el Contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

- 22.2. El área, oficina, dependencia o instancia que se consigne en la Carátula –



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

Convocatoria, será en particular y tal como lo establece el apartado h) del Inciso A) del Artículo 15 del Reglamento de Contrataciones dado por el Decreto N° 3300/72 - Texto Vigente, la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

### **23. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica-Económica**

*(De resultar de aplicación)*

Cuando por la naturaleza del objeto demandado, su diversidad, magnitud o complejidad de datos o información que deba aportar cada Oferente para la formulación de la propuesta económica o técnico-económica, fuera conveniente exigir una versión digital porque así lo aconseje aquella dimensión o cuando se prevea llevar a cabo cualquier ponderación para la comparación de Ofertas, mediante algún proceso informático que determine su aceptabilidad y la o las preadjudicaciones, regirán las presentes regulaciones.

Por lo tanto y ante la vigencia del principio de prevalencia de la versión impresa de la Oferta a presentar, se aplicará el procedimiento indicado en los Puntos 23.1 y 23.2- Condiciones Particulares, para generar y obtener la versión impresa y digital de la propuesta económica o técnico-económica, el que tiene por finalidad asegurar que la versión digital sea total y absolutamente equivalente, en todos sus términos, a la versión impresa de la "Planilla de Cotización", que rija de acuerdo a la naturaleza del objeto demandado y que contenga la propuesta que integra la Oferta.

En consecuencia, será absoluta responsabilidad del Oferente garantizar la integridad, coherencia, igualdad y seguridad de los datos existentes en ambos medios, a fin que el Comitente pueda utilizarlos indistintamente.

En caso de discrepancias, prevalecerá la versión impresa.

La "Planilla de Cotización" deberá generarse conforme al procesamiento informático obligatorio que se indica y presentarse en los medios y con las formalidades que seguidamente se establecen:

23.1. Los precios y condiciones comerciales deben presentarse únicamente en la "Planilla de Cotización", siendo su formato, tamaño y conceptos definidos para el presente llamado por el Comitente y de uso obligatorio y no debiendo ser modificada por los Oferentes bajo ningún concepto. Su incumplimiento hará inadmisibles las Ofertas.

La "Planilla de Cotización", en el formato digital que en oportunidad de cada llamado determine el Comitente, será facilitada a los Interesados en medio digital y deberá utilizarse para generar las Ofertas, cuidando de no alterar su formato, organización ni conceptos.

23.2. La propuesta económica deberá generarse conforme al procesamiento informático obligatorio que se indica y presentarse en los medios y con las formalidades que seguidamente se establecen:

23.2.1. Generación: en el formato digital determinado por el Comitente.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

El Comitente notificará fehacientemente a todos los Interesados al “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto - Punto 4 - Recepción y Emisión Comunicaciones - Condiciones Particulares, el “Digesto Digital Seguro” (Hash) correspondiente a la versión digital.

23.2.2. Procesamiento: se procesará el archivo mediante algoritmo MD5 y obtendrá el “Digesto Digital Seguro” (Hash), en formato hexadecimal, resultante de ese proceso.

23.2.3. Obtención y Presentación:

23.2.3.1. Versión Impresa: en papel de tamaño “A-4”, conteniendo la propuesta económica o técnico-económica.

23.2.3.2. Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CD-ROM o DVD) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en el formato digital de la “Planilla de Cotización” requerido .

23.2.3.3. Ambas versiones deberán estar debidamente identificadas y firmadas por el Oferente y por el Escribano Público interviniente, éste último sólo a los fines de la identificación y certificación requeridas en el Punto 8- Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares. En el caso de los CD-ROM o DVD, la identificación y firmas con tinta indeleble deberán cruzar tanto la etiqueta (si la tuviere), como su superficie.

23.2.4. Certificación:

Deberán certificarse por ante Escribano Público -labrándose el/las Acta/s Notarial/es pertinente/s que deberá/n integrar la presentación- las siguientes circunstancias:

23.2.4.1. Que el archivo "Planilla de Cotización", en el formato digital requerido, ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el “Digesto Digital Seguro” (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.

23.2.4.2. Que la versión impresa, en papel de tamaño “A-4”, conteniendo las respuestas a la "Planilla de Cotización" que se presenta integrando la propuesta, proviene del archivo del que se obtuvo el “Digesto Digital Seguro” (Hash) que consta en el Acta Notarial.

23.2.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM o DVD) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos, en el formato digital requerido, ese archivo de la “Planilla de Cotización” y, además, como único archivo.

23.2.5. Validación:

El Comitente procederá, en el acto de apertura, a validar los CD-ROM o DVD



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

presentados conteniendo el archivo con las “Planillas de Cotización”, mediante el algoritmo MD5 hasta obtener dos (2) CD-ROM o DVD que produzcan el mismo “Digesto Digital Seguro” (Hash) declarado y certificado por el Escribano Público interviniente (Puntos 23.2.3.3 y 23.2.42- Condiciones Particulares).

#### **24. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de Documentación Complementaria**

*(De resultar de aplicación)*

Cuando por la naturaleza del objeto demandado, su diversidad, magnitud o complejidad de datos o información que deba aportar cada Oferente como documentación complementaria (manuales, folletos, etc.), fuera conveniente exigir una versión digital porque así lo aconseje aquella dimensión o cuando se prevea llevar a cabo cualquier ponderación para la comparación de Ofertas, regirán las presentes regulaciones.

Por lo tanto y ante la vigencia del principio de prevalencia de la versión impresa de la Oferta a presentar, se aplicará el procedimiento que se indica en el presente Punto, para generar y obtener la “Documentación Complementaria”, el que tiene por finalidad asegurar que la versión digital sea total y absolutamente equivalente, en todos sus términos.

En consecuencia, será absoluta responsabilidad del Oferente garantizar la integridad, coherencia, igualdad y seguridad de los datos existentes en ambos medios, a fin que el Comitente pueda utilizarlos indistintamente.

En caso de discrepancias, prevalecerá la versión impresa.

La “Documentación Complementaria” deberá generarse conforme al procesamiento informático obligatorio que se indica y presentarse en los medios y con las formalidades que seguidamente se establecen:

- 24.1. Generación: en el formato determinado por el Comitente para el respectivo llamado – Punto 23.1, segundo párrafo, precedente.
- 24.2. Procesamiento: se procesará el archivo mediante algoritmo MD5 y obtendrá el “Digesto Digital Seguro” (Hash), en formato hexadecimal, resultante de ese proceso.
- 24.3. Obtención y Presentación:
  - 24.3.1. Versión Impresa: en papel de tamaño “A-4”, conteniendo la “Documentación Complementaria”.
  - 24.3.2. Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CD-ROM o DVD) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en el formato digital de la “Documentación Complementaria”, requerido.
  - 24.3.3. Ambas versiones deberán estar debidamente identificadas y firmadas por el Oferente y por el Escribano Público interviniente, éste último sólo a los fines de la identificación y certificación requeridas en el Punto 7- Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares. En el caso de los CD-ROM o DVD, la identificación y firmas con tinta indeleble deberán cruzar tanto la etiqueta (si la tuviere), como su superficie.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

---

24.4. Certificación:

Deberán certificarse por ante Escribano Público -labrándose el/las Acta/s Notarial/es pertinente/s que deberá/n integrar la presentación- las siguientes circunstancias:

24.4.1. Que el archivo “Documentación Complementaria”, en el formato fijado el Comitente en la Carátula - Convocatoria, ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el “Digesto Digital Seguro” (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.

24.4.2. Que la versión impresa, en papel de tamaño “A-4”, conteniendo la “Documentación Complementaria” que se presenta integrando la propuesta, proviene del archivo del que se obtuvo el “Digesto Digital Seguro” (Hash) que consta en el Acta Notarial.

24.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM o DVD) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en el formato digital requerido, ese archivo de la “Documentación Complementaria” y, además, como único archivo.

24.5. Validación:

El Comitente procederá, en el acto de apertura, a validar los CD-ROM o DVD presentados conteniendo el archivo con la “Documentación Complementaria”, mediante el algoritmo MD5 hasta obtener dos (2) CD-ROM o DVD que produzcan el mismo “Digesto Digital Seguro” (Hash) declarado y certificado por el Escribano Público interviniente -Puntos 24.3.3 y 24.4- Condiciones Particulares.